

**INFORME DE LOS PERITOS A LAS RESPUESTAS SOBRE LA SOLICITUD DE
ACLARACIONES NOTIFICADAS A MICROPLUS INFORMATICA SRL, REFERENTE
AL PROCEDIMIENTO
FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2025-0002**

En fecha viernes veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se envió una **NOTIFICACION** al oferente **MICROPLUS INFORMATICA SRL**, solicitando la aclaración de su oferta económica referente al procedimiento **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2025-0002**. En dicha notificación, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante **ACTA ADMINISTRATIVA No. R-002-2025** de fecha 26 de agosto del año dos mil veinticinco (2025), solicitó a **Microplus Informática, SRL** lo siguiente:

1. Aclaratoria sobre la inclusión de los impuestos de retención que conlleva toda oferta cuando se participa en la licitación internacional de servicios en la República Dominicana, de acuerdo con lo establecido por la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, y las leyes impositivas dominicanas.
2. Aclaratoria de la responsabilidad del oferente de asumir los gastos de viajes, traslados, dietas, visados del personal que laborará en la implementación de los servicios requeridos en dicho procedimiento.

En fecha martes dos (2) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) se recibió la comunicación de **Microplus Informática SRL**, bajo la firma del Sr. Mauro Cedrani, representante legal de Microplus Informática. SRL, donde comunican al Comité de Compras y Contrataciones (CCC) del Fideicomiso JCC2026, en respuesta a la notificación enviada por dicho CCC, lo siguiente:

"En relación con su comunicación del 26 de agosto de 2025, y en seguimiento a la adjudicación a favor de Microplus, nos permitimos presentar las siguientes aclaraciones respecto a nuestra oferta económica:

1. Facturación e Impuestos (Withholding Tax)

Microplus confirma su intención de proceder con la facturación a través de una sociedad controlada al 100% por Microplus, por ejemplo: Microplus España S.L.

De acuerdo con el Convenio para Evitar la Doble Imposición entre la República Dominicana y España, los pagos efectuados a favor de dicha sociedad estarán sujetos a una retención en la fuente (withholding tax) del 10%, en lugar del 27% aplicable de forma general a proveedores extranjeros.

En consecuencia, la estructura correcta de los valores económicos es la siguiente:

- Monto bruto de la oferta: RD\$ 258,999,000.00}
- Withholding tax {10%}: RD\$ 25,899,900.00}
- Monto neto a favor de la sociedad de Microplus en España: RD\$ 233,099,100.00

Este esquema garantiza la plena transparencia fiscal, el cumplimiento del Pliego de Condiciones y la correcta imputación de los valores en el presupuesto del proyecto.

2. Costos operativos, viajes y hospedaje

Asimismo, Microplus confirma la aceptación de lo establecido en las respuestas oficiales previamente emitidas:

- Todos los costos de viaje, hospedaje, alimentación y transporte del personal serán cubiertos por el Comité Organizador Local (LOC), conforme al número de recursos acordado entre las partes.
- Por tanto, dichos costos no han sido incluidos ni se incluirán en nuestra oferta económica

3. Solicitud de confirmación contractual

A fin de dar seguridad jurídica y operativa a las partes, solicitamos respetuosamente se confirme lo siguiente:

1. Que en el texto contractual quede claramente establecido que Microplus podrá facturar a través de una empresa controlada al 100% por Microplus (por ejemplo: Microplus España S.L.).
2. Que el FIDEICOMISO JCC 2026/LOC se compromete a entregar, al cierre de cada ciclo de facturación, el documento oficial expedido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) que certifique la retención en la fuente {withholding tax} efectivamente practicada y pagada en la República Dominicana

Conclusión

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las condiciones contractuales y fiscales, asegurando la máxima transparencia y colaboración para la correcta ejecución del contrato"

Los peritos, luego de analizar las respuestas de Microplus Informática, concluimos lo siguiente:

El Pliego de Condiciones Específicas es el documento legal que establece las reglas (expresadas en requerimientos) para poder participar en convocatorias realizadas por cualquier entidad acogida a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de la República Dominicana. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas regula los procedimientos establecidos para poder realizar licitaciones transparentes y sin ningún tipo de discriminación a cualquier oferente que quiera participar a nivel nacional o internacional.

Sobre la **FACTURACION DE IMPUESTOS**, es innegable que el pliego de condiciones establece sin ningún tipo de dudas, que toda oferta económica deberá contemplar todos los impuestos y costos que se requieran para poder participar en cualquier licitación en la República Dominicana. A propósito, el pliego de condiciones específicas de referencia **FIDEICOMISO JCC2026-CCC-LPI-2025-0002**, en el numeral 4, página 21: establece el valor de referencia de la contratación, pasamos a transcribir lo descrito en dicho numeral de dicho pliego:

4. Presupuesto o valor referencial

El presupuesto base para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2026** asciende a **RD\$ 222,500,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100)**. Este valor no incluye los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incide en el costo total de la ejecución del servicio, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lo que deja claro que las ofertas económicas que realicen los oferentes deben contemplar los impuestos, y en base a este valor de referencia, mas los impuestos, hacer su oferta.

De igual manera, el numeral 11, página 27, del pliego de condiciones explicita lo siguiente:

11. Contenido de la Oferta Económica

11.1 Precio de la oferta

La oferta debe contener el costo del bien ofertado. Todos los costos aplicables del bien deberán estar incluidos en la oferta, así como los impuestos que resulten aplicables, los cuales deberán estar transparentados en la misma.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras. El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

En dos numerales del pliego de condiciones, está establecido, por ley, que toda oferta que realice cualquier oferente de un proceso de licitación deberá contemplar los impuestos de ley (Numerales 4 y 11). No es aceptable que un oferente luego de presentar su oferta y adjudicado el proceso, indique que su oferta no incluye los impuestos requeridos por ley y establecidos en el pliego de condiciones.

En la respuestas a aclaraciones enviadas a **Microplus Informática, SRL** en fecha 15 de abril 2025, respuestas a sus preguntas y aclaraciones, se expresa claramente que la oferta debe incluir los impuestos, no como ellos expresan al dorso del formulario de ofertas económicas CCF-033 donde indican que los impuesto son se incluyen según el pliego de condiciones y lo establecido en el documento de aclaraciones a sus preguntas enviado en fecha 15-4-2025, específicamente numerales 6, 7, 8 y 9, que transcribimos a continuación:

6	Impuestos	¿Todos los impuestos deben ser cubiertos por el proveedor?	NA	LAS OFERTAS QUE REALICE EL PROVEEDOR DEBERA SUMARLE LOS IMPUESTOS SEGÚN LO DEFINE EL PLIEGO DE CONDICIONES. EL VALOR DE REFERENCIA DEL PLIEGO EN EL NUMERAL 4, NO INCLUYE LOS IMPUESTOS. DEBERAN SUMARSE AL MISMO. VER PUNTO ANTERIOR
7	Impuestos	¿Hay alguna forma de exoneración de impuestos?	NA	AL VALOR DE REFERENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEBE SUMARLE LOS IMPUESTOS
8	Impuestos	¿Existe algún porcentaje impuestos que pueda cubrir el Comité Organizador?	NA	PARA SERVICIOS EN ESTE CASO EMPRESAS EXTRANJERAS ES UN 27% DEL VALOR TOTAL QUE SE PAGUE
9	Impuestos	¿Cuáles son los tipos de impuestos que aplican? Favor especificar cada uno y el % ó tarifa que corresponde, (por ejemplo valor agregado, aduaneros, retenciones o algún otro)	NA	

Como se describe en este documento, los impuestos deben sumarse a la oferta que realice el oferente. Incluso, el documento describe el monto del impuesto a aplicar, un 27%. Totalmente distinto a lo expresado por **Microplus informática, SRL** en su comunicación de fecha 2-9-2025.

Microplus Informática, en su comunicación "confirma su intención de proceder con la facturación a través de una sociedad controlada al 100% por Microplus, por ejemplo: Microplus España S.L. De acuerdo con el Convenio para Evitar la Doble Imposición entre la República Dominicana y España, los pagos efectuados a favor de dicha sociedad estarán sujetos a una retención en la fuente (withholding tax) del 10%, en lugar del 27% aplicable de forma general a proveedores extranjeros."

Aunque no somos expertos en tributación internacional, entendemos que la propuesta de Microplus Informática, SRL, sobre el withholding tax, si es correcta, reduce su oferta de RD\$ 258,999,000.00 a RD\$ 233,099,100.00, para una reducción de RD\$ 25,899,900.00.

En cuanto al segundo punto presentado por **Microplus Informática, SRL**, sobre **COSTOS OPERATIVOS, VIAJES Y HOSPEDAJES**, tenemos a bien informar lo siguiente:

En el pliego de condiciones específicas, **numeral 3.4.12 - Visados, viajes, traslados y gastos**, se indica explícitamente que:

“El Proveedor debe incluir el costo de todos los viajes, traslados (incluidos todos los taxis, traslados al aeropuerto, visados de entrada) y dietas de todos los técnicos y personal implicados en la prestación de toda la gama de servicios, incluidas las actividades previas a los Juegos. Cuando sea necesario que el Proveedor viaje a la ciudad anfitriona para reunirse con el Comité Organizador, el Comité Organizador apoyará al Proveedor en la obtención de visados de entrada de corta duración (límite de 30 días) proporcionando los documentos adecuados. El Proveedor estará sujeto al proceso y plazos del Comité Organizador para la obtención de esta documentación. Cuando corresponda, el personal del proveedor que tendrá su base en Santo Domingo a largo plazo (mayor de 6 meses) debe solicitar una tarjeta de residencia temporal. El Comité Organizador apoyará al proveedor en la solicitud de tarjetas de residencia temporal cuando sea necesario.”

En ninguna parte del pliego de condiciones específicas, ni en documento alguno de acuerdo posterior, se establece que este requerimiento sería asumido por el LOC. Lo que el LOC se comprometió antes de la convocatoria a la Licitación fue que asumiría los costos referidos al alojamiento, alimentación y transporte del personal durante su servicio en la República Dominicana. Sobre las cantidades de personal, se acordó que más adelante el LOC y el proveedor se pondrían de acuerdo en este aspecto.

En el dorso de su propuesta económica presentada en el formulario CCF-033, en el primer numeral **A) Costos de viajes y logística**, Microplus Informática, SRL expresa que *“según el documento de licitación y específicamente aclarado en las respuestas a preguntas (adendum de fecha 15 de abril 2025), todos los costos relacionados con alojamiento, alimentación y transporte del personal serán cubiertos íntegramente por el LOC. Por lo tanto, en la oferta económica final no se desglosan explícitamente los costos estimados de viaje y Logística del personal. Solamente se incluirá los costos operativos y de prestación de servicios, mientras que los gastos de viaje, alojamiento y hospitalidad estará excluidos y será gestionados separadamente por el LOC conforme a lo establecido en los documentos de licitación.”*

El documento de licitación, Pliego de Condiciones Específicas, no deja establecido que el LOC asumiría los costos de viajes y logística del personal, lo que si deja establecido en el **numeral 3.4.12 - Visados, viajes, traslados y gastos**, es lo siguiente: *“El Proveedor debe incluir el costo de todos los viajes, traslados (incluidos todos los taxis, traslados al aeropuerto, visados de entrada) y dietas de todos los técnicos y personal implicados en la prestación de toda la gama de servicios, incluidas las actividades previas a los Juegos...”*

En el documento de respuestas del 15 de abril 2025, expresa que los costos de alojamiento, alimentación y transporte del personal del proveedor, será asumido por el LOC, durante su estancia en la RD. El pliego expresa que los gastos de viajes, visados, dietas, etc. serán responsabilidad del proveedor, no del LOC.

Visto todos los documentos del procedimiento **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2025-0002**: la notificación de fecha 29-8-2025 enviada a Microplus informática, SRL, solicitando aclaratorias a su oferta económica y gastos de viajes y Logística, las respuestas de fecha 2-9-2025 enviadas por

Microplus informática SRL, al CCC aclarando su oferta económica y lo referente a los gastos operativos de viaje y Logística, este comité de peritos considera:

1. En sus respuestas aclaratorias, **MICROPLUS INFORMATICA, SRL**, aunque hace una reducción de sus impuestos, basado en el acuerdo entre España y la RD, sobre **withholding tax**, todavía no es satisfactorio del todo, en el entendido que, si bien es cierto la reducción producida, también es cierto que se había acordado una reducción de su oferta inicial de RD\$ 258,999,000.00 a RD\$ 238,999,000.00, por lo que la aplicación sería a RD\$ 238,999,000.00 por un monto del 10% equivalente a RD\$ 23,899,900.00, arrojando un valor ofertado final de RD\$ 215,099,100.00
2. Considerando que Microplus Informática, SRL, confirma en su comunicación de fecha 2-9-2025, que *"Todos los costos de viaje, hospedaje, alimentación y transporte del personal serán cubiertos por el Comité Organizador Local (LOC), conforme al número de recursos acordado entre las partes, y que, por tanto, dichos costos no han sido incluidos ni se incluirán en nuestra oferta económica"*, este comité de Peritos indica que esto es contrario a lo que establece el Pliego de Condiciones Específicas, ya descrito mas arriba, de que el costo de todos los gastos de viajes, traslados (incluidos todos los taxis, traslados al aeropuerto, visados de entrada) y dietas de todos los técnicos y personal implicados, serán asumidos por el proveedor. Los costos de alojamiento, alimentación y transporte del personal durante sus servicios en la RD sí serán asumidos por el LOC.

Por lo que sugerimos, la anulación del proceso de adjudicación del procedimiento **FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2025-0002**.

Dado en Santo Domingo, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



NELSON RAMIREZ
Perito Técnico



NATALIA RAMOS
Perito Jurídico



CRISTOBAL MUÑOZ
Perito Técnico



CLAUDIO MENDEZ
Perito Financiero